

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO PARA EL 2021, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA EL MISMO AÑO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante: Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. Que el 20 veinte de enero del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/002/2021, por medio del cual fue aprobado el "calendario oficial de días inhábiles del Instituto del año 2021 y enero 2022".
3. Que en el calendario mencionado en el numeral inmediato anterior establece el martes 28 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno como día inhábil, en conmemoración del día del servidor público.
4. Que el 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno para el año 2021".
5. Que en el calendario mencionado en el numeral inmediato anterior, se tiene considerada la celebración de una sesión ordinaria el miércoles 29 veintinueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, entre otras atribuciones.
- II. Que el artículo 6º, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días inhábiles para efectos de la Ley, los que establezca la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso, entre los cuales se encuentra el 28 veintiocho de septiembre, en que se conmemora el día del servidor público.
- IV. Que el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.
- V. Que el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/002/2021, a través del cual se aprobó el calendario oficial de días inhábiles del Instituto correspondientes al 2021 dos mil veintiuno y enero 2022 dos mil veintidós, establece en el resolutivo primero, que el 28 veintiocho de septiembre del 2021 dos mil veintiuno será considerado inhábil, suspendiéndose los términos en todos los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

demás normatividad aplicable, suspendiéndose además las labores en las oficinas del Instituto.

VI. Que en términos de lo referido en el párrafo precedente, y toda vez que las necesidades del servicio en el Instituto así lo requieren, se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para todos los servidores públicos del Instituto, el lunes 27 veintisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, en conmemoración del "Día del Servidor Público", por lo que el día mencionado no será contabilizado para efecto del cómputo de los plazos establecidos por la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de dato personales, y de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de órgano garante, así como en su calidad de sujeto obligado.

VII. Que el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Pleno del Instituto requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y ejercer sus atribuciones, y determina que, indefectiblemente, entre los Comisionados asistentes debe estar el Comisionado Presidente, quien funge además como Presidente del Pleno del Instituto.

VIII. Que el artículo 42, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala entre las atribuciones del Presidente del Pleno, la de convocar y conducir las sesiones del Pleno del Instituto.

IX. Que el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala en su segundo párrafo que las sesiones ordinarias del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto) se celebrarán de conformidad al calendario de sesiones que aprueben los Consejeros (Comisionados), preferentemente en la primera sesión de cada año.

X. Que el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que el calendario de sesiones tiene efectos vinculantes para los Consejeros (Comisionados).

XI. Que el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que para que tengan validez las sesiones del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto), se requerirá la asistencia de por lo menos dos Consejeros Titulares (Comisionados), debiendo estar entre ellos el Presidente, de

conformidad con el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de la materia; asimismo, señala que en caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por falta de quórum, el Secretario Ejecutivo, levantará la certificación correspondiente.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el 2021 dos mil veintiuno, estableciendo como día inhábil el 27 veintisiete de septiembre, en sustitución del 28 veintiocho del mismo mes, en conmemoración del día del servidor público.

SEGUNDO. En relación con lo aprobado en el numeral inmediato anterior, el 27 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, al ser declarado inhábil, no será considerado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, para el Instituto, en su calidad de órgano garante y de sujeto obligado, al igual que respecto de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante el propio Instituto.

TERCERO. Se modifica el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto del 2021 dos mil veintiuno, aprobándose la celebración de la trigésima tercera sesión ordinaria del Pleno el 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, y cancelándose la que fuera programada para el 29 veintinueve del mismo mes y año.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 veintidós de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se aprueba modificar el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el 2021 dos mil veintiuno, así como el calendario de sesiones ordinarias del Pleno para el mismo año -----

RHG/RAR/DAA